

Dirección General Administrativa. Av. Benjamín Aráoz 800 | Tel: 0054 (0381) 4847366 Fax: 4310171  
San Miguel de Tucumán (C.P. 4000) - Tucumán - Argentina e-mail: decanato@filo.unt.edu.ar - web:  
[www.filo.unt.edu.ar](http://www.filo.unt.edu.ar)

**"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 09 de junio de 2022

EXPTE N° 75.178-D-2022

56-163-2022

VISTO:

Que por Resolución CD N° 276-158-2021 se extiende –por vía de la excepcionalidad- la regularidad de todas las materias de todas la carreras que se dictan en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios, cursadas entre los ciclos académicos 2011 y 217 inclusive, hasta el 31 de agosto de 2022, con las condiciones establecidas en el artículo 2° del precitado acto administrativo de alcance general; y

CONSIDERANDO:

Que ante la proximidad del vencimiento de lo dispuesto por Resolución CD N° 276-158-2021, es necesario dictar un nuevo acto administrativo de alcance general incorporando al mismo el ciclo lectivo 2018;

Que esta medida tiene como objetivo favorecer a los alumnos en lo que respecta a la posibilidad de finalizar los estudios de grado y como parte de una política de retención estudiantil evitando, de este modo, la deserción universitaria;

Por ello y en uso de las atribuciones emergentes del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
-Ad referéndum del Consejo Directivo-

RESUELVE:

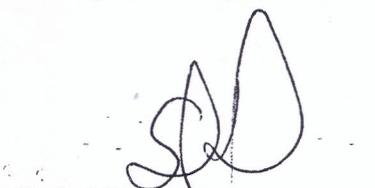
ARTÍCULO 1°.-EXTIÉNDASE –por vía de la excepcionalidad- la regularidad de todas las materias de todas las carreras que se dictan en el ámbito de esta Casa de Altos Estudios, cursadas entre los ciclos académicos 2011 y 2018 inclusive, hasta el 31 de agosto de 2023.

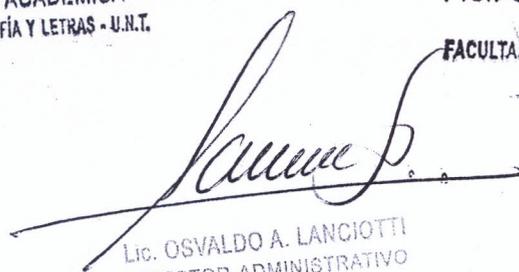
ARTÍCULO 2°.-SUSPÉNDASE en forma transitoria –por vía de excepción y hasta el 31 de agosto de 2023- lo dispuesto por el párrafo 3, inciso IV – Exámenes del artículo 1° del Reglamento de Exámenes de la Facultad de Filosofía y Letras, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CD N°749-94-1995, estableciéndose en su lugar que hasta la precitada fecha, los alumnos alcanzados por lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución **deberán rendir con el último programa vigente (corresponde al último ciclo lectivo completado) de las asignaturas cuya regularidad se extiende.**

ARTÍCULO 3°.-OTÓRGUESE amplia difusión y gírese al Consejo Directivo para su convalidación.



  
Prof. IRENE JOSEFINA LANZI  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.

  
Prof. SERGIO OSCAR ROBIN  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.

  
Lic. OSVALDO A. LANCIOTTI  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.